



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01107-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 JUL 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MANUEL ALEJANDRO RIVERO MARTINEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 15422244

1. Por \$36'618.361,00 M/cte., que corresponde a capital insoluto, incorporado en el pagare base del recaudo.
2. Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia.
3. \$162.878,00 Mcte. por concepto de intereses de plazo.

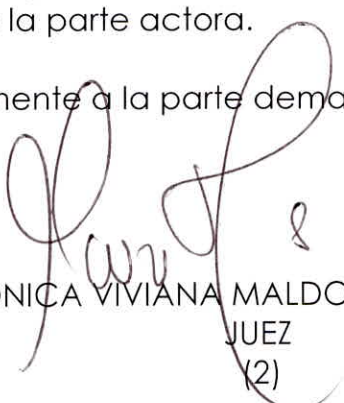
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR, quien actúa como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No <u>111</u> hoy <u>27 JUL 2023</u> hora 8:00 a.m.
Secretaria _____